



## RECOMENDACIÓN No. 489

### PARA ACOGER LA “DECLARACIÓN ANDINA SOBRE DERECHOS DE LA NATURALEZA, GUARDIANÍA DE LA TIERRA Y JUSTICIA CLIMÁTICA”

La Plenaria del Parlamento Andino reunida de manera extraordinaria el día 10 de diciembre de 2021, en la ciudad de Quito, República del Ecuador

#### CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo de Cartagena, tratado constitutivo del proceso andino de integración, define al Parlamento Andino como “el órgano deliberante del Sistema, su naturaleza es comunitaria, representa a los pueblos de la Comunidad Andina” (Artículo 42);

Que, según el Artículo 43 del Acuerdo de Cartagena, el Parlamento Andino tiene como atribuciones: Literal a) Participar en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana, y Literal e) Participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema de proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, entre otras;

Que, en los últimos 100 años el calentamiento medio de la tierra y la contaminación del aire, el agua, los suelos y todos los ecosistemas ha incrementado de manera considerable. Esta situación tiene como algunas de sus principales causas a las emisiones de gases de efecto invernadero, como el dióxido de carbono, y a las actividades diarias de los hogares, las industrias y, en general, lo asentamientos humanos. Tanto la contaminación como las emisiones de gases de efecto invernadero han generado la pérdida de biodiversidad terrestre y marina, la salinización de los suelos, ña elevación del nivel del mar, inundaciones y disminución de recursos hídricos y alimentarios, lo que significa un riesgo a la supervivencia de los seres vivos<sup>1</sup>. Según el Banco Interamericano de Desarrollo, América Latina y el Caribe es responsable del 8% del total de emisiones de CO2 en el mundo;

Que, los impactos del cambio climático han afectado a todas las regiones del mundo en la actualidad, lo que se evidencia a través de las inundaciones presentadas en Europa y Asia por el calentamiento global, sequías que conducen a crisis hídricas en países como Chile, aumento de huracanes, incremento del nivel del mar, incendios descontrolados debido a las grandes olas de calor como en Australia, la selva Amazónica y Estados Unidos de América, entre otras regiones del mundo;

---

<sup>1</sup>Twenergy (15 de octubre de 2019). *¿Qué es el efecto invernadero y cuáles son sus consecuencias?*. Tomado de: <https://twenergy.com/ecologia-y-reciclaje/consecuencias-del-efecto-invernadero-609/>



Que, desde la implementación de su nueva estrategia de gestión institucional en el año 2014 el Parlamento Andino ha desarrollado y aprobado importantes armonizaciones legislativas tendientes a afrontar las diferentes crisis ambientales que vive nuestro plantea (crisis climática, pérdida de biodiversidad y erosión de los suelos), entre las que se encuentran los marcos normativos sobre: Cambio Climático (2015); Desarrollo Energético Sostenible (2015); Salvaguarda de los Recursos Genéticos (2017); Gestión del Riesgo de Desastres (2017), Ordenamiento Territorial Sostenible (2019); Tipificación de Delitos Energéticos (2019); Eficiencia Energética (2020), entre otros;

Que, el Marco Normativo sobre Cambio Climático fue presentado por el Parlamento Andino durante las reuniones parlamentarias en el marco de la Vigésimo Primera Conferencia de las Partes (COP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en 2015 se donde aprobó el Acuerdo de París; donde fueron acogidas sus importantes recomendaciones en materia de protección y recuperación de los saberes ancestrales, educación para afrontar el cambio climático y gestión del riesgo de desastres;

Que, el viernes 6 de agosto de 2021 los gobiernos de los 195 países miembros del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC por sus siglas en ingles) aprobaron el Informe de su grupo de Trabajo 1. *Cambio Climático: Bases físicas*. Siendo este informe la primera entrega del Sexto Informe de Evaluación del IPCC que será entregado completamente en 2022. Este informe, gracias a la mejora en los conjuntos de datos de observación para la evaluación del calentamiento histórico de la tierra, presenta que las emisiones de gases de efecto invernadero, resultado de las diferentes actividades humanas, han sido las responsables del aumento en 1,1 grados Celsius de la temperatura media del planeta en el periodo desde 1850, aproximadamente, hasta la actualidad;

Que, mediante el constante progreso del conocimiento científico sobre los sistemas climáticos y su capacidad de respuesta a las emisiones de gases de efecto invernadero, el informe realiza prospecciones de escenarios donde en los próximos 20 años, si continuamos con el nivel de emisiones actuales, la temperatura promedio de la tierra será 1.5 grados Celsius o mayor frente a niveles preindustriales;

Que, el 27 de octubre de 2021 la Plenaria del Parlamento Andino aprobó el Pacto Andino para la Defensa de la Naturaleza, que tiene como objetivo: “Promover el desarrollo de una cultura colectiva y política pública biocéntricas, que reconozcan a la naturaleza como sujeto de derechos, origen y dadora de vida, que debe ser aprovechada con restricciones para garantizar el mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales de la Madre Tierra y que esté encaminada a la preservación y restauración del ambiente y a la mitigación de los efectos negativos del cambio climático y la contaminación en aras de vivir en armonía con la naturaleza”;

Que, para lograr su objetivo el Pacto Andino para la Defensa de la Naturaleza establece 10 líneas estratégicas de acción, a saber: 1) Educación; 2) Saberes Ancestrales; 3) Preservación y Restauración de Ecosistemas y Biodiversidad; 4) Gestión y Ordenamiento



de Ecosistemas Urbanos; 5) Seguridad Alimentaria y Agroecología; 6) Transición a Energías Limpias y Eficiencia Energética; 7) Transformación Industrial, Digital y Sostenible; 8) Gestión Integrada de Residuos; 9) Transición a una Movilidad y Transporte Verde; 10) Financiamiento;

Que, del 31 de octubre al 12 de noviembre de 2021 se celebró la Vigésimo Sexta Conferencia de las Partes (COP26) de la Convención Marco de las Naciones Unidas de Cambio Climático (CMNUCC), en Glasgow, Escocia, donde los gobiernos, sectores sociales, económicos y políticos, llegaron a acuerdos globales para afrontar la crisis climática que sufre nuestro planeta;

Que, el 6 de noviembre de 2021 en el marco de la COP26 el Parlamento Andino, junto con Biosfera-Investigación de Futuros y otros aliados estratégicos, coorganizó el segmento 'Cambio climático, derechos de la naturaleza y ciudadanía planetaria', que fue transmitido a nivel mundial por la plataforma Euroclima+, y el Foro Público Regional sobre 'Justicia climática y defensa de los derechos de la naturaleza en los Andes Tropicales', suscrita por el vicepresidente del Parlamento Andino por el Ecuador, Paúl Desamblanc, y representantes de Biosfera-Investigación de Futuros, el Centro Bartolomé de Las Casas – CBC Cusco / Colegio Andino, Estudio Valle Riestra & Munar, Abogados, la Universidad Antonio Nariño – UAN y la Universidad Externado de Colombia;

Que, en estos escenarios internacionales representó al Parlamento Andino el vicepresidente de la delegación parlamentaria por la República del Ecuador, Paul Desamblanc, quien explicó el Pacto Andino para la Defensa de la Naturaleza y destacó su importancia como una herramienta que contiene políticas públicas específicas en materia de educación ambiental, biodiversidad, ecosistemas urbanos, seguridad alimentaria y agroecológica, transición energética, transformación industrial y digital, gestión de residuos, movilidad verde y financiamiento, para garantizar los derechos de la naturaleza y afrontar la grave crisis ambiental de nuestro planeta;

Que, como resultado de la participación del Parlamento Andino en el segmento 'Cambio climático, derechos de la naturaleza y ciudadanía planetaria' y en el Foro Público Regional sobre 'Justicia climática y defensa de los derechos de la naturaleza en los Andes Tropicales' en el marco de la COP26, se desarrolló y suscribió por parte de los expertos presentes la 'Declaración Andina sobre Derechos de la Naturaleza, Guardianía de la Tierra y Justicia Climática';

Que, esta 'Declaración Andina sobre Derechos de la Naturaleza, Guardianía de la Tierra y Justicia Climática' contiene los principales apartados y recomendaciones establecidas por el Parlamento Andino en el Pacto Andino para la Defensa de la Naturaleza, así como en el Marco Normativo de Cambio Climático y las demás propuestas ambientales aprobadas por la Plenaria. Igualmente, incluye un llamado a las autoridades de los países andinos, latinoamericanos y caribeños, a los organismos multilaterales, a los sectores sociales, comunitarios, políticos, económicos y académicos para que adopten los



principios contenidos en la declaración referentes a: la co-evolución e interdependencia de todas las formas de vida; la necesidad de una guardianía de la tierra y la justicia climática;

Que, durante las reuniones de las COP26 no se alcanzaron los compromisos necesarios para lograr un incremento máximo de 1.5 grados centígrados en la temperatura media del planeta para finales de siglo XXI, especialmente, los países que tienen mayores emisiones de gases de efecto invernadero no aumentaron sus Contribuciones Nacionales Determinadas y tampoco hubo un compromiso claro para la eliminación de la quema de carbón y el uso de combustibles fósiles para la generación de energía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones reglamentarias, la Plenaria del Parlamento Andino,

## **RECOMIENDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** A los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración acoger la ‘Declaración Andina sobre Derechos de la Naturaleza, Guardianía de la Tierra y Justicia Climática’ que se encuentra anexa a esta Recomendación, por guardar absoluta armonía y coherencia con lo establecido en el Pacto Andino por los Derechos de la Naturaleza del Parlamento Andino y que fue suscrita por el vicepresidente del Parlamento Andino por el Ecuador, Paúl Desamblanc, y representantes de Biosfera-Investigación de Futuros, el Centro Bartolomé de Las Casas – CBC Cusco / Colegio Andino, Estudio Valle Riestra & Munar, Abogados, la Universidad Antonio Nariño – UAN y la Universidad Externado de Colombia; así como, adoptar los principios de co-evolución e interdependencia de todas las formas de vida; la necesidad de una guardianía de la tierra y la justicia climática en el marco de todas las acciones, estrategias y políticas que se desarrollen para la profundización de la integración andina y la relación armónica de las poblaciones andinas con la naturaleza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** A las autoridades locales, regionales y nacionales, así como a los órganos legislativos y judiciales de los países miembros del Parlamento Andino y de toda América Latina y el Caribe, acoger la ‘Declaración Andina sobre Derechos de la Naturaleza, Guardianía de la Tierra y Justicia Climática’ suscrita por el vicepresidente del Parlamento Andino por el Ecuador, Paúl Desamblanc, y representantes de Biosfera-Investigación de Futuros, el Centro Bartolomé de Las Casas – CBC Cusco / Colegio Andino, Estudio Valle Riestra & Munar, Abogados, la Universidad Antonio Nariño – UAN y la Universidad Externado de Colombia; la cual será una herramienta fundamental para que las políticas públicas y las legislaciones afronten la grave crisis ambiental que sufre nuestro planeta, caracterizada por el incremento de la temperatura media de la tierra, la pérdida de biodiversidad y de ecosistemas, la salinización de los suelos y la contaminación del aire, entre otros.



PARLAMENTO  
ANDINO

**ARTÍCULO TERCERO.** A todos los gobiernos y parlamentos de los Estados del mundo, especialmente a aquellos países que son responsables del mayor porcentaje de emisiones de gases de efecto invernadero, y la ciudadanía en general, aumentar su compromiso mediante el incremento de la ambición de las Contribuciones Determinadas Nacionalmente (NDC por sus siglas en inglés), la eliminación del uso de carbón y los combustibles fósiles como fuente de energía, el fomento de políticas públicas para el cambio de la matriz energética hacia fuentes renovables, la conservación, reparación, mitigación, restauración y recuperación de los ecosistemas terrestres y marinos, y la reforestación.

**ARTÍCULO CUARTO.** A la presidencia del Parlamento Andino, las vicepresidencias de las delegaciones parlamentarias nacionales y la Secretaría General del organismo, llevar a cabo las acciones necesarias para la difusión y socialización de la 'Declaración Andina sobre Derechos de la Naturaleza, Guardianía de la Tierra y Justicia Climática', suscrita por el vicepresidente del Parlamento Andino por el Ecuador, Paúl Desablanc, y representantes de Biosfera-Investigación de Futuros, el Centro Bartolomé de Las Casas – CBC Cusco / Colegio Andino, Estudio Valle Riestra & Munar, Abogados, la Universidad Antonio Nariño – UAN y la Universidad Externado de Colombia;

Dado y firmado a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021 en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

Notifíquese y publíquese.



PARLAMENTO  
ANDINO

PRESIDENCIA

  
P.A. JUAN PABLO LETELIER

Presidente



PARLAMENTO  
ANDINO  
SECRETARIA  
GENERAL

  
DR. EDUARDO CHILIBINGA MAZÓN

Secretario General



PARLAMENTO  
ANDINO

## ANEXO

### DECLARACIÓN ANDINA SOBRE DERECHOS DE LA NATURALEZA, GUARDIANÍA DE LA TIERRA Y JUSTICIA CLIMÁTICA<sup>2</sup>

Cusco, Perú, 6 de noviembre de 2021

Nosotros, los ciudadanos de los países andinos, representantes de los gobiernos, los pueblos indígenas, la academia y la sociedad civil de la región; reunidos el 6 de noviembre de 2021 en la ciudad del Cusco (Perú), en el foro público regional ‘JUSTICIA CLIMÁTICA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN LOS ANDES TROPICALES’; en el marco de la **Vigésimo Sexta Conferencia de las Partes (COP26) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que se llevó a cabo desde el 1 hasta el 12 de noviembre de 2021 en Glasgow (Escocia)**; invocando nuestra ciudadanía andina<sup>3</sup>, y ejerciendo la responsabilidad de nuestra ‘consciencia y ciudadanía planetarias’,

Comprendiendo que –bajo los principios de coevolución, interconexión e interdependencia– la supervivencia de la especie humana subyace en la relación de balance y equilibrio con las formas de vida no humana que la biosfera resguarda,

Asumiendo que el actual modelo de civilización le inflige daños irreparables a la naturaleza, translimitando aceleradamente los umbrales del sistema Tierra (planetary boundaries), lo que está causando –de modo convergente y simultáneo– la erosión de la biodiversidad, un cambio climático catastrófico, y la consecuente desintegración de la red de vida planetaria; acercándonos así peligrosamente al ‘punto de no retorno’ (tipping point), y al colapso del propio proyecto civilizatorio,

Reconociendo que la especie humana y las especies no humanas se integran en una misma comunidad de vida planetaria, como ‘comunidad de destino’; que todas las formas de vida tienen el derecho a existir y perpetuar su existencia, y que tal derecho emerge de su pertenencia a esa comunidad de la Tierra,

Entendiendo que una educación re-evolutiva constituye una herramienta poderosa para recordar y recuperar una comunicación cada vez más consciente –y afectiva– con la Tierra

---

<sup>2</sup> Documento formulado por Erick Pajares G., CEO, Biosfera – Investigación de Futuros / Socio principal del Estudio Valle Riestra & Munar, Abogados; presentado en el foro público regional ‘JUSTICIA CLIMÁTICA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN LOS ANDES TROPICALES. REFLEXIONES EN EL MARCO DE LA COP26 GLASGOW’ (Cusco, Perú, 6 de noviembre de 2021). El texto ha sido revisado por el Vicepresidente de la Comisión Tercera del Parlamento Andino (Paúl Desamblanc, Parlamentario andino por la República del Ecuador); por el equipo jurídico del Estudio Valle Riestra & Munar, Abogados (Lima, Perú); y el Centro Bartolomé de Las Casas (CBC, Cusco, Perú). La estructura y contenidos de la declaración han contado con los comentarios y recomendaciones de: Eduardo Calvo B. (miembro del Consejo Ejecutivo del IPCC), Camilo Torres M. (Prosecretario de Asuntos Políticos del Parlamento Andino), Gustavo Mora Rodríguez (Universidad Antonio Nariño – UAN, Bogotá, Colombia); y Aldo Olano Alor (Universidad Externado de Colombia).

<sup>3</sup> Véase: [http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/2011225165851derechos\\_CAN.pdf](http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/2011225165851derechos_CAN.pdf)



y la naturaleza, y que ello resulta vital para asegurar en el tiempo la regeneración de todas las formas de vida planetaria,

Recordando, recuperando y valorando las enseñanzas contenidas en las sabidurías y las éticas espirituales que están a la base de las cosmovisiones ancestrales de la América Profunda, que han demostrado –y puesto hoy en evidencia– que el equilibrio es el principio supremo de todo,

**POR LA PRESENTE DECLARAMOS**, que hemos convenido los siguientes principios para orientar la implementación de los mecanismos apropiados para el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, la guardianía de la Tierra y la justicia climática en América Latina, y, particularmente, en los países andinos:

## **1. Principio de coevolución e interdependencia entre la vida humana y la vida no humana**

- 1.1 El proyecto humano emerge en un constante proceso coevolutivo con las especies no humanas. La vida humana solo puede ser dimensionada a partir de su interdependencia con las formas de vida no humanas, con la naturaleza: todas las formas de vida se integran en ‘la comunidad de la Tierra’.
- 1.2 La separación o fragmentación entre la vida humana y la no humana –aquella supuesta dualidad– no existe. A la base de la crisis ecológica global se encuentra pues la desnaturalización del proyecto humano y su ruptura con la vida no humana. El ‘destino común’ de la comunidad de la Tierra subyace en la coevolución, interconexión e interdependencia entre todas las formas de vida planetaria: todo está interconectado.

## **2. Principio de guardianía de la Tierra**

- 2.1 En un contexto de crisis ecológica planetaria el debate de los derechos emergentes (derechos humanos ambientales, derechos climáticos, derechos de la naturaleza, derechos ecológicos de las infancias, derechos de las generaciones futuras) se sustenta en el reconocimiento de nuestra pertenencia a aquella comunidad de vida planetaria, que es nuestra comunidad de destino: ‘la comunidad de la Tierra’.
- 2.2 Las rupturas necesarias para la metamorfosis –en un mundo interdependiente– exigen una ética global diferente que posicione la responsabilidad en el centro de los debates, decisiones y acciones por el futuro del planeta: hablamos ahora de una ‘ética global de la responsabilidad’. Aspiramos pues a recuperar nuestras sabidurías éticas –y estéticas– por la vida, siendo capaces de pensar en los derechos de los



otros y en las responsabilidades nuestras ante la crisis multidimensional de la Tierra: ahora como antes, tales son nuestras «responsabilidades universales».

- 2.3 Juntamente con un sistema internacional de derechos humanos debiera existir un sistema internacional de responsabilidades humanas planetarias. En tal sentido, postulamos el 'principio de guardianía de la Tierra' como un nuevo principio del derecho internacional, a partir del cual asumimos que no somos dueños de la Madre Tierra, pero sí es nuestra responsabilidad custodiarla y resguardarla, para legarla de la mejor forma a las generaciones futuras.
- 2.4 La progresiva destrucción de la biosfera es consecuencia de la crisis de la mente humana, y exige ya propiciar un diálogo de civilizaciones por la Tierra, para recuperar la razón cordial y rescatar el futuro para la red de vida planetaria<sup>4</sup>.
- 2.4 Las responsabilidades por la naturaleza y los derechos de la naturaleza se fundamentan en los valores intrínsecos de la naturaleza y de todos los seres vivos no humanos. Nuestro salto evolutivo de consciencia consistirá en recordar tres paradigmas antiguos: el primero, la vida humana y las formas de vida no humanas, son todas sagradas y se integran en una sola comunidad terrestre; el segundo, la naturaleza es un ser animado; y el tercero, la naturaleza es también sujeto, y, consecuentemente, poseedora de derechos.
- 2.5 Las responsabilidades por la naturaleza implican su protección y defensa efectiva. Los defensores ambientales juegan un papel fundamental en la preservación del planeta, son los guardianes de la Tierra; particularmente aquellas mujeres, hombres, niñas y niños de nuestros pueblos indígenas, cuyas sabidurías espirituales invocan, evocan y convocan el equilibrio entra la Tierra, la humanidad y el Cosmos. Por ello, los decisores políticos de nuestros países deben comprometer sus mayores esfuerzos para lograr la ratificación e implementación del 'Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe' (Acuerdo de Escazú).

### **3. Principio de justicia climática**

- 3.1 Los sistemas legales formales han sido establecidos como si no existiese una integridad del sistema planetario. Las leyes guardan poca consideración por el bienestar de las generaciones futuras, por las formas de vida no humana y por la Tierra en su conjunto. El sistema legal mundial no ha llegado aún a entender que la Tierra es un ser vivo, que se autoorganiza y que nos habla con su propia voz.

---

<sup>4</sup> Cfr. Pajares G., Erick, Palacio P. Jorge, Loret de Mola, Carlos; Espinoza M. Darío; Munar M., Juan J.; Mora R., Gustavo; Castillo A., José; Olano A., Aldo y Torres M., Camilo. «Preservando el futuro. Sobre nuestras responsabilidades humanas planetarias». En: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – desco ed. *Una cuestión de confianza*. Lima: desco, 2019, pp. 291-313.



- 3.2 Resulta incuestionable la necesidad de un acuerdo de intervención para frenar los efectos destructivos del cambio climático, más allá de que en el marco de las negociaciones globales para la gestión de la crisis climática no se discuta solamente sobre el clima. Los estados buscan construir consensos sobre el principio de una determinada acción contra el calentamiento del planeta, pero siguen profundamente divididos en cuanto a la distribución de los esfuerzos que deben realizarse, particularmente entre los países del Norte Global y el Sur Global: la fuerte controversia radica en los criterios de justicia a partir de los cuales se han de tomar las decisiones correspondientes.
- 3.3 En medio del cambio global y la crisis climática, los estados compiten en vez de cooperar, priorizando sus metas nacionales de corto plazo. El modelo de civilización, basado en su sobreconfianza en la tecnociencia, actúa como si el planeta fuera infinito; mientras tanto se requerirán mecanismos de gobernanza innovativa para que la Tierra –y las generaciones futuras– tengan voz en la toma de decisiones nacionales e internacionales.

Por lo expuesto, hacemos un llamado a los gobiernos de los países andinos, a los organismos multilaterales regionales, a la academia, a los pueblos indígenas, y a la sociedad civil en su conjunto, para que adhieran –y hagan suyos– los principios contenidos en la presente declaración, la cual estamos remitiendo a la Iniciativa ‘Armonía con la Naturaleza’ (Naciones Unidas); para su conocimiento, registro y difusión correspondientes.

Cusco, Perú, 6 de noviembre de 2021

Suscrito por:

Biosfera – Investigación de Futuros  
Centro Bartolomé de Las Casas – CBC Cusco / Colegio Andino  
Vicepresidencia de la Comisión Tercera del Parlamento Andino  
Estudio Valle Riestra & Munar, Abogados  
Universidad Antonio Nariño – UAN  
Universidad Externado de Colombia



PARLAMENTO  
ANDINO

Versión 0.4  
PAE / cgmc  
Nov. 2021